



Resolución Jefatural No. 010 -2000-AGN/J

Lima, 11 ENE. 2000

Visto el Oficio Nº 049-99/E-JL, de fecha 10 de diciembre de 1999, remitido por la señora María Luisa Cam Abarca, Presidenta de la Junta Liquidadora de Equipos y Transportes Militares S.A. - ETRAMSA en Liquidación, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe Nº 107-99-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley Nº 19414 y su reglamento el D.S. Nº 022-75-ED y la ley Nº 25323 y su reglamento el D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 04 de enero del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial Nº 197-93-JUS;

..//

...//

010

0005

SE RESUELVE :

Vato el Oficio N° 049-99/E-JL, de

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de Equipos y Transportes Militares S.A. ETRAMSA en Liquidación, cuyas fechas límites están comprendidas entre los años de 1970 a 1997, los menores de 10 años corresponden a copias y listados en papel continuo cuyos originales se conservan, acordada por la Comisión Técnica Nacional Archivos, con excepción de los Contratos de Venta del costal N° 34, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará la eliminación dispuesta en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - La Junta Liquidadora de Equipos y Transportes Militares S.A. - ETRAMSA en Liquidación, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF
del Archivo General de la Nación

Lida*
ETRAMSA.RES